



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA FÉLIX DE BEDOUT MORENO

"Educamos en el ser y el conocer con respeto y compromiso"

NT 811019800 - 1 - DANE 105001013439

Calle 108 N° 70 - 39 - Tel: 463 19 80 - rejaberrio4@gmail.com

### ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN INFERIOR A 20 SMLMV

VALOR: SEIS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS  
SESENTA Y SIETE PESOS M/L

\$6,977,967

#### DEFINICIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS

##### 1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

La Institución Educativa FÉLIX DE BEDOUT MORENO, presta el Servicio Educativo atendiendo a una comunidad estudiantil de aproximadamente 831 alumnos en promedio y 36 personas entre docentes, administrativos, aseadoras y vigilantes. Como institución comprometida con la calidad educativa y la formación integral de nuestros estudiantes busca brindar una educación incluyente de acuerdo con la diversidad de la población escolar. A través de la gestión académica busca posicionarse como una institución con calidad educativa y a pesar de la situación generada por la pandemia busca ampliar su cobertura con compromiso social. En este contexto procura ser eficiente en el desarrollo de sus actividades; por ende, debe proveer los suministros a que haya lugar, para favorecer la prestación del servicio educativo, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad, todo encaminado a alcanzar los objetivos estratégicos plasmados en el PEI.

Dentro de sus proyectos administrativos requiere adelantar proceso de contratación con una empresa legalmente constituida o una persona natural que cumpla con todos los requisitos de Ley, para adquirir los materiales de aseo y de bioseguridad necesarios para el adecuado funcionamiento de la institución educativa.

Con el retorno de la comunidad educativa a las clases presenciales en el inicio del año escolar 2022 lleno de retos y de expectativas, de acuerdo a las directrices del Ministerio de Educación, se requiere adelantar este proceso de contratación, para adquirir materiales de bioseguridad y aseo; (hipoclorito, jabón líquido, toallas de fibra, jabón en polvo, bolsas de basura, desinfectantes, jabón en barra, recogedores, traperas, escobas, papeieras, canecas de basura y demás requeridos), con una empresa o persona natural legalmente constituida que cumpla con todos los requisitos de Ley, para que suministre estos insumos requeridos para dotación de nuestra institución, necesarios para mejorar las medidas de protección a nuestra comunidad educativa que ha regresado a las clases de forma presencial a pesar de que se continúa en calamidad de salubridad pública a causa del virus COVID-19, lo que conlleva al aislamiento social y a la desescolaridad académica de nuestra comunidad educativa. Estos materiales de bioseguridad y aseo, deben cumplir con todas las especificaciones técnicas para garantizar la adecuada protección y disminución del riesgo de contagio entre personas, cuando estemos la gran mayoría de la población educativa en la normal y presencial asistencia a clases o que sirvan de ayuda para sus cuidados en casa. Este proyecto administrativo requiere de la constante adquisición de estos insumos ya que son de consumo masivo y que van a ser de vital importancia para nuestro adecuado funcionamiento, asegurando un stop de estos insumos ahora que estamos en la normalidad escolar. De esta forma brindamos herramientas efectivas a nuestro protocolo de bioseguridad, como un conjunto de medidas preventivas que se han estado acondicionando en nuestra institución educativa, en la medida de las condiciones que no lo permite nuestro presupuesto, que tienen como único objeto proteger la vida de toda nuestra comunidad educativa.

Así pretendemos garantizar y respetar la integridad de nuestros niños y niñas, dar un trato digno y respetuoso en sus derechos y deberes, asegurando el cubrimiento del servicio educativo, para su acceso y permanencia.

Todo lo anterior fue diagnosticado y socializado en consejo directivo, con el fin de dar cumplimiento a las necesidades institucionales y que se puedan atender oportunamente con el fin de ofrecer calidad en el servicio, el cual será ejecutado con los recursos del presupuesto 2022.

La Constitución Política prevé en el Artículo 2° que son fines del Estado: "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación...".

##### JUSTIFICACION FRENTE AL PEI:

Atender los diferentes proyectos que se encuentran en el PEI, desde la gestión administrativa. La ejecución de nuestros proyectos administrativos, que se desarrollan por medio de las actividades académicas y las conexas a la educación con la integración de toda la comunidad educativa, son la prioridad de nuestra labor social y pedagógica, que requieren de herramientas para el cumplimiento adecuado de nuestras actividades. Es claro que hay muchas necesidades por atender, pero en el inicio de este año escolar donde se retornó a las clases de forma presencial, a pesar de que aún estamos en contingencia de salubridad pública por causa del covid-19, vemos que es necesario adelantar este proceso de contratación para adquirir materiales de aseo y de bioseguridad, para mejorar las condiciones de salud, higiene y aseo dentro de nuestras instalaciones y de esta forma poder ofrecer espacios adecuados a la comunidad en la ejecución de sus actividades académicas. Así podremos garantizar la adecuada atención y protección de nuestra comunidad, como objetivo general del mejoramiento continuo de la educación de nuestros educandos.

##### 2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES MATERIALES Y TÉCNICAS ESENCIALES.

###### OBJETO:

La Institución Educativa FÉLIX DE BEDOUT MORENO del Municipio de Medellín, requiere adelantar proceso de contratación con personal idóneo que cumpla con todos los requisitos de Ley, para adquirir materiales de aseo y de bioseguridad, como medida de protección que ayuden en la atención de las necesidades que ha generado esta situación de salubridad pública que aún estamos viviendo, con nuestra comunidad educativa que ha regresado en este nuevo año escolar a cumplir con sus obligaciones y responsabilidades académicas de forma presencial y poder brindar condiciones adecuadas de seguridad, salubridad y aseo en la prestación del servicio educativo con nuestros alumnos; según el siguiente detalle:

ITEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN
1	5	garrafa	hipoclorito garrafa por 20 litros
2	5	galon	jabón multiusos galon por 20 litros
3	100	unidad	jabón en barra azul
4	20	paquete	esponjillas de brillo paquete por docena
5	20	paquete	esponja lavaplatos paquete por docenas
6	5	caneca	ambientador caneca por 20 litros
7	30	unidad	cremas limpiadora en seco
8	10	paca	papel higiénico industrial paca por 4 unidades



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA FÉLIX DE BEDOUT MORENO

"Educamos en el ser y el conocer con respeto y compromiso"

NTI 811019800 - 1 - DANE 105001013439

Calle 108 N° 70 - 39 - Tel: 465 19 80 - rejaberio4@gmail.com

9	4	paca	papel higiénico paca por 18 unidades
10	10	paquete	esponjas plásticas suaves paquete por docena
11	20	unidad	esponjas cepillo
12	5	unidad	traperas pabilo color oscuro por docena
13	10	unidad	traperas de tira por docena
14	3	unidad	recogedores por docena
15	30	unidad	papelera
16	4	unidad	caneca para basura grande
17	4	unidad	caneca para basura mediana
18	40	unidad	duñe abrigo de color
19	20	unidad	Valde plástico de 10 litros
20	3	paquete	bolsa de basura grande por 100 unidades por paquete
21	25	unidad	jabón líquido para manos
22	20	unidad	crema lava platos mediano
23	1	unidad	toallas de manos por docena

### 2.1 IDENTIFICACIÓN EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPC

Nivel	Código	Descripción
	471316	Suministros de aseo y limpieza
	471317	Suministros para aseos
	471318	Soluciones de limpieza y desinfección

**PLAZO:** 60 días después de la selección de la oferta ganadora

**FORMA DE PAGO:** 100% de a la ejecución del contrato y al recibido a satisfacción por parte del Rector (a)

La Institución recibirá las facturas para su respectivo pago el día

Del 05 al 15 de cada mes.

Por política de la Institución es la de realizar sus pagos los días

Del 15 al 30 de cada mes.

#### CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

Este proceso contempla la contratación para adquirir insumos de aseo y de bioseguridad; (gel antibacterial, jabón líquido, toallas de fibra, jabón en polvo, bolsas de basura, desinfectantes, jabón en barra, canecas de basura, papeleras, escobas, traperas y demás requeridos), como herramienta que ayude a mejorar la atención de las necesidades de salubridad, higiene y seguridad de nuestra comunidad educativa en el regreso a las clases presenciales en el inicio de este nuevo año escolar. El proponente deberá contar con los medios necesarios para la prestación del objeto de este proceso contractual, bajo condiciones de seguridad, calidad y garantía del producto en las fechas indicadas. La entrega del producto se realizará en las instalaciones de la Institución Educativa, por parte del contratista quien asumirá toda la responsabilidad del proyecto a ejecutar y entregará a satisfacción al finalizar los insumos requeridos.

El servicio solicitado se asimila a un contrato de compraventa y suministros, por tanto, deberá cumplir con toda la normativa vigente para este tipo de contratos como lo establece el código de comercio y el estatuto tributario nacional u otras normas que le apliquen. Los suministros requeridos deberán tener especificado su condición frente al IVA, es decir, si son gravados, exentos o excluidos.

La Institución aplicará las deducciones que por normativa nacional y municipal se encuentran vigentes para este tipo de contratación, las cuales serán:

- Para los Responsables de IVA se aplicarán retenciones del 2.5% y RETEIVA del 15% en compras

- Para los No responsables de IVA se aplicarán retenciones del 2.5% y del 3.5% en compras dependiendo si es Declarante de Renta o no Declarante de renta, respectivamente.

- Para todos en caso de no estar exentos, se aplicará la TASA PRODEPORTE Y RECREACION en una tarifa del 1.3%, según el acuerdo del Municipio de Medellín N° 018 de 2020 y la Resolución Municipal N° 202150011027 de 2021.

En todo caso, el Contratista deberá adjuntar el Rut actualizado con la normativa vigente y la parte Contratante verificará en el mismo dichas calidades y/o obligaciones tributarias con el fin de aplicar las retenciones de forma correcta.

El Rut será el soporte legal de las retenciones practicadas.

Igualmente, en caso de encontrarse obligado a facturar o realizarlo de forma voluntaria, el proveedor deberá expedir factura electrónica según lo establecido en el Decreto 358 de 2020 y Resolución 042 de 2020.

**LUGAR DE EJECUCIÓN:** INSTITUCIÓN EDUCATIVA FÉLIX DE BEDOUT MORENO DE MEDELLÍN

**DIRECCIÓN:** CALLE 108 N° 70 - 39

### 3. FUNDAMENTOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN QUE SE UTILIZARÁ EN EL PROCESO.

La Constitución Política de Colombia que define claramente los derechos de los ciudadanos y las obligaciones del estado en cuanto al servicio educativo en los artículos 44, 67, entre otros. Ley 115 de 1994 y su decreto reglamentario 1860 de 1994, el reglamento expedido por el Consejo Directivo de la Institución y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001 y con el estatuto de contratación vigente, especialmente con la Ley 1150 de 2007, el Decreto 2474 de 2008, el Decreto 3576 de 2009 y excepcionalmente por el decreto 4791 de 2008 (Decreto del Fondo de Servicios Educativos) y el decreto 4807 de diciembre de 2011 (Gratuidad), compilados en el decreto 1075 de mayo 26 de 2015.



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA FÉLIX DE BEDOUT MORENO

"Educamos en el ser y el conocer con respeto y compromiso"

NT 811019800 - 1 - DANE 105001013439

Calle 108 N° 70 - 59 - Tel: 463 19 80 - [rejaberrio4@gmail.com](mailto:rejaberrio4@gmail.com)

### MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

Se trata de un proceso de contratación inferior a 20 SMMLV, el mismo es realizado de conformidad con la reglamentación expedida por el Consejo Directivo, que asigna al Rector, la responsabilidad de adelantar el procedimiento de contratación para bienes o servicios que no superen los 20 SMLMV.

### 4. ANÁLISIS Y COBERTURA DE RIESGOS.

Considerando la naturaleza del contrato, no es necesaria la constitución de póliza de garantías a favor de la Institución educativa, ya que el pago se realizará una vez el proveedor seleccionado entregue a entera satisfacción los bienes o servicios objeto de la presente invitación.

#### 4.1. ANALISIS DEL SECTOR

La actividad económica está dividida en sectores económicos, cada sector hace referencia a una parte de la actividad económica de un país y cuyos elementos tienen características comunes, guardan unidad y se diferencian de otras agrupaciones, su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

Los sectores de la economía son los siguientes:

\*Sector Primario o Sector Agropecuario

\*Sector Secundario o Sector Industrial

\*Sector Terciario o Sector de Servicios

Dado que el objeto contractual del presente proceso de contratación es la adquisición de materiales de aseo y de bioseguridad, para dotación y el adecuado funcionamiento de la institución educativa, los productos objeto del contrato pertenecen al Sector Secundario o Sector Industrial.

Estas adquisiciones se presentan dentro de una institución de acuerdo a sus necesidades, y ha presentado importantes evoluciones a lo largo de la historia.

Esta evolución ha permitido definir y determinar el grado de importancia y la gran necesidad de estos suministros para el adecuado funcionamiento de la institución y presenta las siguientes características:

\* Los suministros de aseo y de bioseguridad, permiten la conservación de la salubridad, seguridad y mantenimiento de las instalaciones, buscando asegurar la competitividad de las instituciones en la prestación del servicio educativo con la comunidad educativa.

\* La conservación y el mantenimiento de las instalaciones por medio de estos insumos, busca generar confiabilidad en los alumnos y demás miembros de la comunidad luego de casi 2 años de pandemia de salubridad pública.

\*Busca satisfacer todos los requisitos del sistema de calidad de la institución.

\*Igualmente permiten la generación de confianza de los alumnos para el retorno a sus clases de forma presencial y busca la normalidad académica por medio de garantías de salubridad, aseo y bienestar dentro de las instalaciones de la institución.

**Definición del Sector:** Este sector comprende todas las empresas industriales y comerciales dedicadas a la producción y comercialización de materiales, insumos, derivados y sustancias, requeridas para la conservación del aseo en cualquier tipo de superficie, de acuerdo a las necesidades.

**Tipos de Empresas:** El sector industrial del aseo y cosméticos, abarca una gran variedad de empresas, conformado actualmente por compañías del sector tradicional de las bebidas que producen el alcohol y otros derivados, con capital mixto (público y privado), compañías con capital extranjero, grandes, medianas y pequeñas empresas del sector privado colombiano que han evolucionado en este gran mercado de consumo mundial.

**Análisis de la Demanda:** Las entidades públicas, entre ellas, las instituciones educativas, cuyos inmuebles requieren de la constante intervención de sus instalaciones a nivel de limpieza, debido al tipo de servicio social que prestan a la comunidad, requieren de un alto y constante consumo de materiales e insumos de aseo y de bioseguridad, mas ahora donde la humanidad ha tenido que afrontar la necesidad de conservar su vida por medio de su cuidado personal y aumentando los niveles de aseo con una gran variedad de productos que nos ofrece el mercado. Por lo tanto, es necesario contar con proveedores que ofrezcan diversidad de productos, acorde a las necesidades de cada individuo o sector, que sean seguros, confiables, que guarden los debidos registros de sanidad y ficha de producción, para la verificación de los consumidores finales; por lo cual es recomendable contratar con empresas consolidadas en el sector y con una buena trayectoria en Colombia o a nivel internacional.

**Análisis de la Oferta:** Con el fin de determinar los proveedores que pueden suministrar productos de aseo, bioseguridad y afines, a la Institución Educativa, se consultó en las páginas amarillas, páginas web del sector aseo y sus derivados, cadenas comerciales en la ciudad de Medellín, entre otros, estableciendo que existen diversas empresas en capacidad de ofrecer este tipo de productos, con el fin de conservar la higiene, aseo y seguridad de sus instalaciones, reduciendo la De acuerdo a lo anterior, en el punto 5 se pueden evidenciar las cotizaciones solicitadas a los proveedores del Sector y que permiten establecer un promedio del valor del mercado para la expedición del certificado de disponibilidad.

#### 4.2 RIESGOS INHERENTES AL CONTRATO

NIVEL	RIESGO
Medio	Especificación técnica poco clara del producto para satisfacción de la necesidad
Alto	Incumplimiento en la entrega de los productos por el contratista, insuficiente calidad de los materiales y/o deficiencias técnicas, que alteren los tiempos de ejecución del contrato
Medio	Falta de condiciones de bioseguridad en la entrega de los productos
Bajo	Hurto de materiales y suministros
Medio	Insuficientes productos en el mercado, a causa de la alta demanda por la pandemia de salubridad pública
Medio	Riesgo Financiero: incapacidad económica del contratista, falta de pago de salarios y aportes de la seguridad social del personal de trabajadores dependientes del contratista.
Bajo	Falta de requisitos habilitantes por los oferentes en el proceso contractual

### 5. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

Dado que los costos ofrecidos por los proveedores difieren en algunos casos sustancialmente, se hizo necesario solicitar varias cotizaciones con empresas que cumplieran con los requisitos técnicos exigidos, para así establecer la disponibilidad presupuestal de las necesidades requeridas. Así:

ESTUDIO DE MERCADO - COTIZACIONES PREVIAS			
N°	NOMBRE	VALOR	IMPUESTOS
1	MARTA GONZALEZ	\$ 6,331,000	IVA INCLUIDO
2	MARIA PARADO	\$ 6,798,900	
3	ENMA GONZALEZ	\$ 7,804,000	
PROMEDIO ESTUDIO DE MERCADO		\$ 6,977,967	

Teniendo en cuenta las cotizaciones presentadas con anterioridad por proveedores reconocidos en el medio, se determinó el valor total en el mercado de los servicios



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA FÉLIX DE BEDOUT MORENO

"Educamos en el ser y el conocer con respeto y compromiso"

NT 811019800 - 1 - DANE 105001013439

Calle 108 N° 70 - 59 - Tel: 462 19 80 - rejaberrio4@gmail.com

solicitados y se hace un estimativo que permite establecer la disponibilidad presupuestal actual en \$6.977.967 IVA Incluido por las necesidades requeridas en el establecimiento educativo.

### 6. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

#### REQUISITOS HABILITANTES:

- Propuesta debidamente firmada con los datos del proponente y/o papel membrete de la empresa, relacionando el objeto del contrato, las especificaciones técnicas de los bienes y/o servicios ofertados por el proponente, la marca, con indicación de la cantidad, con valor unitario y valor total ofertado, relacionando el IVA, en caso de estar obligado a cobrarlo
- Certificado de la Cámara de Comercio Renovado no mayor a 3 meses y/o registro mercantil en caso de ser persona natural, con la actividad económica o código CIU del objeto a contratar
- Copia de Registro Único Tributario (RUT) actualizado con la normativa vigente y con la actividad económica o código CIU del objeto a contratar
- Acreditar mediante certificado que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación familiar, cuando corresponda. En caso de Persona jurídica debe ser firmado por el Representante Legal o Revisor Fiscal en caso de estar obligado. (artículo 50 Ley 789 de 2002)
- Fotocopia de la cédula de la persona natural y/o Representante Legal (Persona jurídica)
- Hoja de vida de la función pública
- Última planilla pagada: documento que garantice el pago de la seguridad social integral (Lo presentan con respecto al personal que se ocupe para el cumplimiento del acuerdo contractual de servicio directo a la institución).
- Certificado de la cuenta bancaria no mayor a 3 meses ( en caso de ser persona jurídica debe ser a nombre de la empresa)

### 7. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

#### a. RECHAZO Y ELIMINACIÓN DE PROPUESTAS

Serán eliminadas, sin que haya lugar a su evaluación las propuestas presentadas, en cualquiera de los siguientes casos:

- \*Cuando el proponente no acredite los requisitos y calidades de participación establecidos.
- \*Cuando no se cumpla con alguna de las Especificaciones Técnicas.
- \*Cuando no se presenten los documentos subsanables requeridos por parte de la Institución, dentro del plazo otorgado para el efecto.
- \*Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponda a lo requerido por la Institución, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación.
- \*Si luego de evaluadas las propuestas, se encuentra contradicción entre los documentos aportados en la propuesta o entre ésta y lo confrontado con la realidad.
- \*Si el proponente se encuentra incurso alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o prohibición previstas en la Constitución y la Ley.
- \*La presentación de propuestas parciales o propuestas alternativas.
- \*En caso de tener la oferta económica un valor superior al presupuesto estimado oficialmente por la Institución.
- \*La presentación extemporánea de la oferta.
- \*Por oferta artificialmente baja.
- \*Si la propuesta no demuestra experiencia específica en el ámbito del objeto.

La Institución se reserva el derecho de admitir aquellas propuestas que presenten defectos de forma, omisiones o errores, siempre que éstos sean subsanables y no alteren el tratamiento igualitario de las mismas.

#### b. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

Con el fin de garantizar la selección de la oferta u ofertas más favorables para la Institución y para el fin que se pretende satisfacer con la Convocatoria se tendrá en cuenta únicamente el factor precio, esto es, se adjudicará al proponente que oferte el menor valor., según el siguiente detalle:

FACTOR DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN	PUNTAJE
Calificación económica (Menor precio)	100%
TOTAL	100%

#### c. METODOLOGÍA.

Luego de recibidas las propuestas y realizado el acta de cierre, se verificará el cumplimiento por parte de los proponentes de los requisitos habilitantes. En caso de que los proponentes no reúnan todos los requisitos se les dará un día hábil para subsanar, procediendo nuevamente a la verificación.

Si se presenta un sólo proponente se le adjudicará a éste, siempre y cuando no se supere el presupuesto oficial.

En caso de empate entre dos o más proponentes habilitados para participar, se adjudicará al que haya entregado en menor tiempo la propuesta.

Medellín, 12 de mayo de 2022

RENÉ DE JESÚS ANDRADE  
Rector(a)

**INSTITUCIÓN EDUCATIVA FÉLIX DE BEDOUT MORENO***"Educamos en el ser y el conocer con respeto y compromiso"*

NIT 811019800-1 - DANE 105001013439

Calle 108 N° 70 - 39 - Tel: 463 19 80 - rejaberrio4@gmail.com

**AVISO DE INVITACIÓN PÚBLICA N° 05 de 2022**

13 de mayo de 2022 Hora 9:00 a.m

Proceso de Selección Inferior a 20 SMLMV

**1. OBJETO**

En desarrollo de sus competencias, la INSTITUCIÓN EDUCATIVA FELIX DE BEDOUT MORENO requiere celebrar contrato que tenga como objeto la: **ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE ASEO Y DE BIOSEGURIDAD PARA SALVAGUARDAR LA VIDA, HIGIENE, SALUD Y SEGURIDAD DE NUESTRA COMUNIDAD EDUCATIVA** y según el siguiente detalle:

ITEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION
1	5	garrafa	hipoclorito garrafa por 20 litros
2	5	galon	jabón multiusos galon por 20 litros
3	100	unidad	jabón en barra azul
4	20	paquete	esponjillas de brillo paquete por docena
5	20	paquete	esponja lavaplatos paquete por docenas
6	5	caneca	ambientador caneca por 20 litros
7	30	unidad	cremas limpiadora en seco
8	10	paca	papel higiénico industrial paca por 4 unidades
9	4	paca	papel higiénico paca por 18 unidades
10	10	paquete	esponjas plásticas suaves paquete por docena
11	20	unidad	esponjas cepillo
12	5	unidad	trapera pabilo color oscuro por docena
13	10	unidad	trapera de tira por docena
14	3	unidad	recogedores por docena
15	30	unidad	papelera
16	4	unidad	caneca para basura grande
17	4	unidad	caneca para basura mediana
18	40	unidad	dulce abrigo de color
19	20	unidad	Valde plástico de 10 litros
20	3	paquete	boisa de basura grande por 100 unidades por paquete
21	25	unidad	jabón líquido para manos
22	20	unidad	crema lava platos mediano
23	1	unidad	toallas de manos por docena

**IDENTIFICACIÓN EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPC**

NIVEL	CODIGO	DESCRIPCION
Clase	471316	Suministros de aseo y limpieza
Clase	471317	Suministros para aseos
Clase	471318	Soluciones de limpieza y desinfección

**2. PRESUPUESTO**

Para dicho contrato se cuenta con un presupuesto de: **\$6.977.967 SEIS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/L** Respaldo el presupuesto oficial en el certificado de disponibilidad presupuestal No 8 del 12 de mayo de 2022 del Fondo de Servicios Educativos de la Institución Educativa FELIX DE BEDOUT MORENO.

**3. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**

De acuerdo con la naturaleza del asunto y la cuantía debe seguirse el procedimiento establecido en el Acuerdo Directivo que reglamenta los procesos hasta los 20 smlmv.

**4. LUGAR Y HORARIO DE ENTREGA DE PROPUESTAS**

Se reciben las propuestas en el horario de las 9:00 a.m del día de apertura a las 03:30 p.m del día del cierre, en el correo electrónico [fsfelixrectoria0164@gmail.com](mailto:fsfelixrectoria0164@gmail.com)

Los estudios y documentos previos podrán ser consultados en la cartelera y/o en el sitio web: <https://www.iefelixdebedoutmoreno.edu.co>

**5. VALIDEZ DE LA OFERTA**

La oferta presentada deberá tener una validez mínima de (30) días calendario a partir de la fecha de presentación de la misma.



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA FÉLIX DE BEDOUT MORENO

"Educamos en el ser y el conocer con respeto y compromiso"

NIT 811019800-1 - DANE 105001015459

Calle 108 N° 70 - 39 - Tel: 463 19 80 - rejaberrio-1@gmail.com

### 6. REQUISITOS HABILITANTES

- Propuesta debidamente firmada con los datos del proponente y/o papel membrete de la empresa, relacionando el objeto del contrato, las especificaciones técnicas de los bienes y/o servicios ofertados por el proponente, la marca, con indicación de la cantidad, con valor unitario y valor total ofertado, relacionando el IVA, en caso de estar obligado a cobrarlo
- Certificado de la Cámara de Comercio Renovado no mayor a 3 meses y/o registro mercantil en caso de ser persona natural, con la actividad económica o código CIIU del objeto a contratar
- Copia de Registro Único Tributario (RUT) actualizado con la normativa vigente y con la actividad económica o código CIIU del objeto a contratar
- Acreditar mediante certificado que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación familiar, cuando corresponda. En caso de Persona jurídica debe ser firmado por el Representante Legal o Revisor Fiscal en caso de estar obligado, (artículo 50 Ley 789 de 2002)
- Fotocopia de la cédula de la persona natural y/o Representante Legal (Persona jurídica)
- Hoja de vida de la función pública
- Última planilla pagada: documento que garantice el pago de la seguridad social integral (Lo presentan con respecto al personal que se ocupe para el cumplimiento del acuerdo contractual de servicio directo a la institución).
- Certificado de la cuenta bancaria no mayor a 3 meses ( en caso de ser persona jurídica debe ser a nombre de la empresa)

### 7. PLAZO

60 días después de la selección de la oferta ganadora

### 8. FORMA DE PAGO

100% de a la ejecución del contrato y al recibido a satisfacción por parte del Rector (a)

### 9. IMPUESTOS

El servicio solicitado se asimila a un contrato de compraventa y suministros, por tanto, deberá cumplir con toda la normativa vigente para este tipo de contratos como lo establece el código de comercio y el estatuto tributario nacional u otras normas que le apliquen. Los suministros requeridos deberán tener especificado su condición frente al IVA, es decir, si son gravados, exentos o excluidos.

La Institución aplicará las deducciones que por normativa nacional y municipal se encuentran vigentes para este tipo de contratación, las cuales serán:

- Para los Responsables de IVA se aplicaran retenciones del 2.5% y RETEIVA del 15% en compras
- Para los No responsables de IVA se aplicaran retenciones del 2.5% y del 3.5% en compras dependiendo si es Declarante de Renta o no Declarante de renta, respectivamente.

- Para todos en caso de no estar exentos, se aplicara la TASA PRODEPORTE Y RECREACION en una tarifa del 1.3%, según el acuerdo del Municipio de Medellín N° 018 de 2020 y la Resolución Municipal N° 202150011027 de 2021.

En todo caso, el Contratista deberá adjuntar el Rut actualizado con la normativa vigente y la parte Contratante verificará en el mismo dichas calidades y/o obligaciones tributarias con el fin de aplicar las retenciones de forma correcta.

El Rut será el soporte legal de las retenciones practicadas.

Igualmente, en caso de encontrarse obligado a facturar o realizarlo de forma voluntaria, el proveedor deberá expedir factura electrónica según lo establecido en El Decreto 358 de 2020 y Resolución 042 de 2020.

### 4.2 RIESGOS INHERENTES AL CONTRATO

NIVEL	RIESGO
Medio	Especificación técnica poco clara del producto para satisfacción de la necesidad
Alto	Incumplimiento en la entrega de los productos por el contratista, insuficiente calidad de los materiales y/o deficiencias técnicas, que alteren los tiempos de ejecución del contrato
Medio	Falta de condiciones de bioseguridad en la entrega de los productos
Bajo	Hurto de materiales y suministros
Medio	Insuficientes productos en el mercado, a causa de la alta demanda por la pandemia de salubridad pública
Medio	Riesgo Financiero: incapacidad económica del contratista, falta de pago de salarios y aportes de la seguridad social del personal de trabajadores dependientes del contratista.
Bajo	Falta de requisitos habilitantes por los oferentes en el proceso contractual

### 10. CAUSALES DE RECHAZO

Serán eliminadas, sin que haya lugar a su evaluación las propuestas presentadas, en cualquiera de los siguientes casos:

- \*Cuando el proponente no acredite los requisitos y calidades de participación establecidos.
- \*Cuando no se cumpla con alguna de las Especificaciones Técnicas.
- \*Cuando no se presenten los documentos subsanables requeridos por parte de la Institución, dentro del plazo otorgado para el efecto.
- \*Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponda a lo requerido por la Institución, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación.
- \*Si luego de evaluadas las propuestas, se encuentra contradicción entre los documentos aportados en la propuesta o entre ésta y lo confrontado con la realidad.
- \*Si el proponente se encuentra incurso alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o prohibición previstas en la Constitución y la Ley.
- \*La presentación de propuestas parciales o propuestas alternativas.
- \*En caso de tener la oferta económica un valor superior al presupuesto estimado oficialmente por la Institución.
- \*La presentación extemporánea de la oferta.
- \*Por oferta artificialmente baja.
- \*Si la propuesta no demuestra experiencia específica en el ámbito del objeto.

### 11. PROPUESTA ECONÓMICA

El proponente deberá informar en la propuesta económica todos y cada uno de los ítems señalados en las condiciones técnicas mínimas exigidas, porque de no ocurrir se corre el riesgo de ser evaluada la propuesta NO HÁBIL.

Será evaluado en precio atendiendo que en ningún caso el valor de la propuesta será superior al 100% del presupuesto oficial y en la experiencia demostrada.

### 12. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

Será adjudicado el contrato al proponente con la propuesta más baja en el precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones técnicas mínimas exigidas por la Institución; se revisarán entonces los requisitos habilitantes del oferente que presente el precio más bajo cumpliendo con las condiciones mínimas exigidas, según

**INSTITUCIÓN EDUCATIVA FÉLIX DE BEDOUT MORENO***"Educamos en el ser y el conocer con respeto y compromiso"*

NIT 811019800 - 1 - DANE 105001013439

Calle 105 N° 70 - 59 - Tel: 465 19 80 - rejaberrio4@gmail.com

el siguiente detalle:

FACTOR DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN	PUNTAJE
Calificación económica (Menor precio)	100%
<b>TOTAL</b>	<b>100%</b>

**13. METODOLOGÍA**

Luego de recibidas las propuestas y realizado el acta de cierre, se verificará el cumplimiento por parte de los proponentes de los requisitos habilitantes. En caso de que los proponentes no reúnan todos los requisitos se les dará un día hábil para subsanar, procediendo nuevamente a la verificación.

Si se presenta un sólo proponente se le adjudicará a éste, siempre y cuando no se supere el presupuesto oficial.

**14. CRITERIOS DE DESEMPATE**

En caso de empate se adjudicará al proponente que haya entregado primero en orden cronológico y en el menor tiempo su respectiva oferta en el lugar asignado para tal propósito.

**15. DECLARACIÓN DE DESIERTA**

Se declarará desierta la selección en los siguientes casos: a) si no se presentaren ofertas; b) si ninguna de las ofertas cumple los requisitos técnicos mínimos; c) si ninguna de las ofertas se considera hábil.

Esta declaración se publicará en la pagina web mediante comunicación motivada escrita.

**16. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA**

La Institución manifestará la aceptación de la oferta mediante comunicación, con la cual el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

La comunicación de aceptación junto con la oferta constituirán para todos los efectos el contrato celebrado, con fundamento en el cual se realizará el registro presupuestal

**17. CRONÓGRAMA DEL PROCESO**

ETAPA	TRÁMITES NECESARIOS	TÉRMINOS	RESPONSABLE
Planeación	· Estudios y documentos previos.	12 de mayo de 2022	Rectoría
	· Definición de los requisitos técnicos		
	· Requisitos habilitantes		
	· Definición de la ubicación física en donde se prestará el servicio		
Apertura del proceso (invitación)	Resolución rectoral	13 de mayo de 2022 Hora 9:00 a.m	Rectoría
Cierre del proceso	Fecha límite para recibo de propuestas	19 de mayo de 2022 Hora 3:30 p.m	Rectoría
Evaluación	· Verificación de requisitos habilitantes	20 de mayo de 2022	Rectoría
	· Requerimiento a proponentes para subsanar inconsistencias (1 día)		
Publicación informe	Publicación informe de evaluación	20 de mayo de 2022	Rectoría
Respuesta a observaciones	Respuesta a observaciones	23 de mayo de 2022 Hasta las 04:00 p.m	Rectoría
Adjudicación o declaratoria desierta	Resolución de adjudicación o resolución declaratoria desierta	24 de mayo de 2022	Rectoría
Celebración contrato	Firma contrato	24 de mayo de 2022	Rectoría
Liquidación Contrato	Firma Liquidación contrato	25 de julio de 2022	Rectoría

**RENÉ DE JESÚS ANDRADE**

Rector(a)

Fecha y hora de fijación: 13 de mayo de 2022 Hora 9:00 a.mFecha y hora de desfijación: 19 de mayo de 2022 Hora 3:30 p.m

Firma testigo

Firma testigo

# INSTITUCION EDUCATIVA FELIX DE BEDOUT MORENO

811019800.1

## CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

### Dependencia de Presupuesto

Vigencia 2022

Disponibilidad presupuestal No.

8

Fecha de expedición 12/05/2022

Fecha de aprobación 12/05/2022

Descripción

No. Oficio

ADQUICISION DE ARTICULOS Y ELEMENTOS DE ASEO EN GENERAL. CORRESPONDENCIA PAA.  
ITEM 5 Y 21 SGP

El rector de la INSTITUCION EDUCATIVA como ordenador del fondo de servicios educativos certifica que a la fecha de aprobación de este documento existen recursos disponibles en el presupuesto del citado fondo para el objeto, por el valor de \$6,977,967. Asi mismo certifica que el proyecto que se está afectando corresponde al objeto del gasto de esa solicitud, de acuerdo con las normas legales vigentes. El original de este documento con sus anexos deberá formar parte del expediente que contiene el proceso contractual. El valor del documento será discriminado en los siguientes rubros:

Rubro	Nombre rubro	Código	Valor (\$)
0591905041050010134390221202010030	Otros bienes transportables diferentes a productos n	29	6,977,967
		<b>Total</b>	<b>6,977,967</b>

Elaboró

*Martha Ines Garcia Corrales*

MARTHA INES GARCIA CORRALES

Aprobó

*René de Jesús Andrade*

RENE DE JESUS ANDRADE



NIT. 42.685.060-4

PROPUESTA ECONOMICA DEL 19 DE MAYO 2022

I.E.D FELIX DE BEDUT

Cordial saludo.

Tenemos el gusto de cotizarles

CANTIDAD	V/UNITARIO	VR/TOTAL
5 garrafrones de hipocloritos por 20 litros	55.000	= 275.000
5 galones de jabón multiusos por 20 litros	70.000	= 350.000
100 unidades de jabón en barra azul	3.800	= 380.000
20 docenas de esponjillas de brillo	8.000	= 160.000
20 docenas de sabrá	17.000	= 340.000
5 canecas de ambientador por 20 litros	80.000	= 400.000
30 cremas súper en seco	12.000	= 360.000
10 pacas de higiénico industrial por 4 unidades	80.000	= 800.000
4 pacas de papel higiénico por 18 unidades	30.000	= 120.000
10 docenas de esponjas plásticas suaves	18.000	= 180.000
20 unidades de escobas cepillo	6.000	= 120.000
5 docenas de traperas pabilo color oscuro	9.000	= 45.000
10 docenas de traperas de tira	7.000	= 70.000
3 docenas de recogedores	47.000	= 141.000
30 unidades de papelera	7.000	= 210.000
4 canecas para basura grande	150.000	= 600.000
4 canecas para basura mediana	80.000	= 320.000
40 unidades de dulce abrigo de color	8.000	= 320.000
20 unidades de Valdez pasticos de 10 litros	25.000	= 500.000
3 paquetes de bolsa para basura grande por 100 unidades	65.000	= 195.000
25 unidades de jabón líquido para manos	10.000	= 250.000
20 cremas lava platos mediano	8.000	= 160.000
1 docena de toallas de mano	35.000	= 35.000
	Total	= 6,331.000

FIRMA

Marta G

Calle 125A No. 49B - 52 / Teléfono: 464 45 81 / Celular: 311 358 37 06

Medellín - Colombia

42 685060



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA FÉLIX DE BEDOUT MORENO

*"Educamos en el ser y el conocer con respeto y compromiso"*

NIT 811019800-1 - DANE 105001013439

Calle 108 N° 70 - 39 - Tel: 463 19 80 - rejaberrio4@gmail.com

### ACTA DE CIERRE Y RECEPCION DE PROPUESTAS

19 de mayo de 2022

Hora 3:30 p.m

En las instalaciones de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA FELIX DE BEDOUT MORENO de la ciudad de Medellín, del día 19 de mayo de 2022 Hora 3:30 p.m , se allegaron las siguientes propuestas según la invitación N° 05 de 2022 cuyo objeto era el ADQUISICION DE INSUMOS DE ASEO Y DE BIOSEGURIDAD PARA SALVAGUARDAR LA VIDA, HIGIENE, SALUD Y SEGURIDAD DE NUESTRA COMUNIDAD EDUCATIVA, de la cual, se recibieron las siguientes propuestas en el correo electronico dispuesto para ello:fsefelixrectoria0164@gmail.com

N°	PROPONENTE	VALOR	FECHA DE RECEPCION	HORA DE RECEPCION
Propuesta 1.	MARTA CECILIA GONZALEZ RAMIREZ	\$6,331,000	19 de mayo de 2022	2:35:00 p.m.
Propuesta 2.				
Propuesta 3.				

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, el día 19 de mayo de 2022 Hora 3:30 p.m

Cordialmente,

RENE DE JESUS ANDRADE

Rectora

**INSTITUCIÓN EDUCATIVA FÉLIX DE BEDOUT MORENO***"Educamos en el ser y el conocer con respeto y compromiso"*

NIT 811019800 - I - DANE 105001013459

Calle 108 N° 70 - 39 - Tel: 463 1980 - rejaberrio4@gmail.com

**EVALUACIÓN POR OFERENTE****Nombre Oferente:** MARTA CECILIA GONZALEZ RAMIREZ, Nit: 42685060**Objeto:** ADQUISICION DE INSUMOS DE ASEO Y DE BIOSEGURIDAD PARA SALVAGUARDAR LA VIDA, HIGIENE, SALUD Y SEGURIDAD DE NUESTRA COMUNIDAD EDUCATIVA**Invitación Pública:** 05 de 2022 con fecha 13 de mayo de 2022 Hora 9:00 a.m**Fecha de Evaluación:** 20 de mayo de 2022**PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.**

Detalle	Cumple	No Cumple	Observación
- Oferta económica de los bienes y/o servicios según las especificaciones técnicas exigidas por la Institución	X		\$6,331,000

**REQUISITOS HABILITANTES.**

Detalle	Cumple	No Cumple	Observación
*Certificado de la Cámara de Comercio Renovado no mayor a 3 meses y/o registro mercantil en caso de ser persona natural, con la actividad económica o código CIU del objeto a contratar	X		verificado
*Copia de Registro Único Tributario (RUT) actualizado con la normativa vigente y con la actividad económica o código CIU del objeto a contratar	X		verificado
*Fotocopia de la cédula de la persona natural y/o Representante Legal (Persona jurídica)	X		verificado
*Certificado de antecedentes de la Procuraduría no mayor a 3 meses	X		verificado
*Certificado de antecedentes de la Contraloría no mayor a 3 meses.	X		verificado
*Certificado de antecedentes de la Policía no mayor a 3 meses.	X		verificado
*Certificado de antecedentes de medidas correctivas RNMC de la Policía no mayor a 3 meses.	X		verificado
*Certificado de antecedentes de delitos sexuales a menores de 18 años de la Policía no mayor a 3 meses.	X		verificado
Certificado de antecedentes de Deudores alimentarios REDAM	NA		Aun no se encuentra habilitada la pagina web para su consulta
*Hoja de vida Funcion Publica	X		verificado
*Certificado que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación familiar, cuando corresponda. En caso de Persona jurídica debe ser firmado por el Representante Legal o Revisor Fiscal en caso de estar obligado. (artículo 50 Ley 789 de 2002)	X		verificado
*Ultima planilla pagada: documento que garantice el pago de la seguridad social integral (Lo presentan con respecto al personal que se ocupe para el cumplimiento del acuerdo contractual de servicio directo a la institución).	X		verificado
*Certificado de la cuenta bancaria no mayor a 3 meses ( en caso de ser persona jurídica debe ser a nombre de la empresa)	X		verificado
*Certificado de alturas (solo aplica para obra publica)	X		verificado

**CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN**

Criterio De Evaluación	Puntaje Máximo	Puntaje Asignado
- Calificación económica (Menor precio)	100	100
Total	100	100

**RENE DE JESUS ANDRADE**

Rector(a)



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA FÉLIX DE BEDOUT MORENO**

*"Educamos en el ser y el conocer con respeto y compromiso"*

NIT 811019800 - 1 - DANE 105001013439

Calle 108 N° 70 - 39 - Tel: 463 1980 - rejaberrio-4@gmail.com

**CARTA DE ACEPTACION OFERTA No. 05 de 2022**

**FECHA:** 24 de mayo de 2022

**INVITACIÓN N°:** 05 de 2022 del 13 de mayo de 2022 Hora 9:00 a.m

**OBJETO:** ADQUISICION DE INSUMOS DE ASEO Y DE BIOSEGURIDAD PARA SALVAGUARDAR LA VIDA, HIGIENE, SALUD Y SEGURIDAD DE NUESTRA COMUNIDAD EDUCATIVA

**PROPONENTE:** MARTA CECILIA GONZALEZ RAMIREZ

POR MEDIO DE LA PRESENTE, LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA FELIX DE BEDOUT MORENO DE MEDELLÍN (ANTIOQUIA) ACEPTA LA PROPUESTA POR USTED PRESENTADA, EN LAS SIGUIENTES CONDICIONES:

**VALOR:** SEIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL PESOS M/L 6331000 IVA INCLUIDO

**PLAZO DE EJECUCIÓN:** 60 días contados a partir de la suscripción del contrato.

**LUGAR DE EJECUCIÓN:** INSTITUCIÓN EDUCATIVA FELIX DE BEDOUT MORENO

**FORMA DE PAGO:** 100% de a la ejecución del contrato y al recibido a satisfacción por parte del Rector (a)

**ELEMENTOS O SERVICIOS A SUMINISTRAR O REALIZAR:**

Los contenidos en el documento anexo según propuesta presentada.

**GARANTIAS:**

De conformidad con el inciso quinto del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del decreto 1082 de 2015, como quiera que se trata de un proceso cuyo valor NO supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía establecida para la entidad, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar y su forma de pago, se determinó por parte de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA, no exigir al contratista la garantía única que ampare los riesgos derivados de la ejecución del contrato. Sin embargo, el contratista deberá garantizar la garantía personal y comercial establecida por la Superintendencia de Industria y Comercio.

**SUPERVISION:**

La supervisión de este contrato será ejercida por el Rector de la Institución Educativa. El rector acepta la supervisión.

Cordialmente,

RENE DE JESUS ANDRADE

Rector(a)



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA FÉLIX DE BEDOUT MORENO**

*"Educamos en el ser y el conocer con respeto y compromiso"*

NIT 811019800 - 1 - DANE 105001013439

Calle 108 N° 70 - 39 - Tel: 463 19 80 - rejaberrie4@gmail.com

**Resolución Rectoral  
Adjudicación Nro. 8 del 24 de mayo de 2022**

**"Por medio del cual se adjudica la Invitación pública N° 05 de 2022 para el ADQUISICION DE INSUMOS DE ASEO Y DE BIOSEGURIDAD PARA SALVAGUARDAR LA VIDA, HIGIENE, SALUD Y SEGURIDAD DE NUESTRA COMUNIDAD EDUCATIVA"**

El rector de la Institución Educativa, como orientador en la ejecución del proyecto educativo institucional y en uso de sus atribuciones y en especial las conferidas por la ley 715 de 2001 y las conferidas en el Reglamento de contratación aprobadas por el Consejo Directivo,

**CONSIDERANDO:**

Que según lo previsto en el artículo N°06 del Decreto 4791 del 2008, compilado en el Decreto 1075 del 2015, es función del ordenador del gasto la Celebración de Contratos, suscribir los actos administrativos.

Que para tal efecto se publicó en la página web de la Institución la invitación pública N° 05 de 2022 cuyo objeto es: ADQUISICION DE INSUMOS DE ASEO Y DE BIOSEGURIDAD PARA SALVAGUARDAR LA VIDA, HIGIENE, SALUD Y SEGURIDAD DE NUESTRA COMUNIDAD EDUCATIVA

Que para la fecha del cierre del proceso se presentaron las propuestas de:

1.	MARTA CECILIA GONZALEZ RAMIREZ
2.	
3.	
4.	

Que conforme a lo previsto en el acuerdo del reglamento interno de contratación, en el presente proceso contractual existe propuesta hábil que cumple con los requisitos establecidos en la invitación

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:**

**ADJUDICAR LA INVITACION PÚBLICA N° 05 de 2022 a MARTA CECILIA GONZALEZ RAMIREZ con NIT 42685060 cuyo objeto es el: ADQUISICION DE INSUMOS DE ASEO Y DE BIOSEGURIDAD PARA SALVAGUARDAR LA VIDA, HIGIENE, SALUD Y SEGURIDAD DE NUESTRA COMUNIDAD EDUCATIVA.**

**Por valor de \$6331000 SEIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL PESOS M/L**

**ARTICULO SEGUNDO:**

Las obligaciones derivadas del presente contrato, se cancelarán con cargo a los recursos de los Fondos de Servicios Educativos, respaldados con la:

**Disponibilidad No 8 con fecha 12 de mayo de 2022**

**ARTICULO TERCERO:**

Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**REME DE JESUS ANDRADE**  
Rector(a)



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA FÉLIX DE BEDOUT MORENO

"Educamos en el ser y el conocer con respeto y compromiso"

NIT 811019800 - 1 - DANE 105001013439

Calle 108 N° 70 - 39 - Tel: 463 19 80 - rejaberrio4@gmail.com

## CONTRATO DE COMPRAVENTA N° 05 de 2022

**CONTRATANTE:** INSTITUCION EDUCATIVA FELIX DE BEDOUT MORENO **NIT:** 811.019.800-1

**CONTRATISTA:** MARTA CECILIA GONZALEZ RAMIREZ

**Nit:** 42685060

**OBJETO:** ADQUISICION DE INSUMOS DE ASEO Y DE BIOSEGURIDAD PARA SALVAGUARDAR LA VIDA, HIGIENE, SALUD Y SEGURIDAD DE NUESTRA COMUNIDAD EDUCATIVA

**FECHA DE INICIO:** 24 de mayo de 2022

**FECHA DE TERMINACION:** 25 de julio de 2022

**VIGENCIA:** 60 días

**DISPONIBILIDAD N°:** 8 con fecha 12 de mayo de 2022

**COMPROMISO N°:** 9 con fecha 24 de mayo de 2022

**VALOR EN PESOS:** \$6,331,000

**VALOR EN LETRAS:** SEIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL PESOS M/L

Entre los suscritos a saber RENE DE JESUS ANDRADE mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número N° 71184491 expedida en el Municipio de Puerto Berrío (Ant.), actuando como rector ordenador del gasto de la Institución Educativa FELIX DE BEDOUT MORENO del Municipio de Medellín, con el NIT, 811.019.800-1 facultado para contratar de conformidad con el Decreto 4791 de 2008 y el Reglamento interno de contratación, y demás disposiciones legales a la celebración del mismo y las que se expidan durante su vigencia; quien en adelante y para los efectos del presente contrato se denominará LA INSTITUCION EDUCATIVA y de la otra: MARTA CECILIA GONZALEZ RAMIREZ identificado(a) con CC 42685060 de Copacabana Ant en representación propia y quien para los efectos jurídicos del presente acto se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente contrato que se registrará por las normas vigentes en materia contractual y las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones:

Que la Ley 715 de 2001, en su artículo 10, Funciones de Rectores o Directores. Numeral 10.16 dispone que: "Administrar el Fondo de Servicios Educativos y los recursos que por incentivos se le asignen, en los términos de la presente ley."

El Decreto 4791 de 2008 en su artículo 3 señala "ADMINISTRACIÓN DEL FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS. El rector o director rural en coordinación con el consejo directivo del establecimiento educativo estatal administra el Fondo de Servicios Educativos de acuerdo con las funciones otorgadas por la Ley 715 de 2001 y el presente decreto.

Parágrafo. Se entiende por administrar el Fondo de Servicios Educativos las acciones de presupuestación, recaudo, conservación, inversión, compromiso, ejecución de sus recursos y rendición de cuentas, entre otras, con sujeción a la reglamentación pertinente y a lo dispuesto por el consejo directivo."

Que igualmente el Decreto 4791 de 2008 establece claramente que el rector o director rural es el ordenador del gasto cuando en su artículo 4 dispone "ORDENACIÓN DEL GASTO. Los fondos de servicios educativos carecen de personería jurídica. El rector o director rural es el ordenador del gasto del Fondo de Servicios Educativos y su ejercicio no implica representación legal.

Que por lo antes enunciado se autoriza la contratación con el citado contratista, toda vez que cumple con los requisitos exigidos en las disposiciones antes enunciadas, y que se verifico y se constato las exigencias señaladas por la Institución Educativa, por lo tanto acordamos:

**CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO:** En desarrollo del objeto contractual **EL CONTRATISTA** se obliga a la:

**ADQUISICION DE INSUMOS DE ASEO Y DE BIOSEGURIDAD PARA SALVAGUARDAR LA VIDA, HIGIENE, SALUD Y SEGURIDAD DE NUESTRA COMUNIDAD EDUCATIVA**

de acuerdo a la siguiente relación de precios unitarios

ITEM	cantidades	Unidad de Medida	DESCRIPCION	vr unitario	vr total
1	5	garrafa	hipoclorito garrafa por 20 litros	55,000	275,000
2	5	galon	jabón multiusos galon por 20 litros	70,000	350,000
3	100	unidad	jabón en barra azul	3,800	380,000
4	20	paquete	esponjillas de brillo paquete por docena	8,000	160,000
5	20	paquete	esponja lavaplatos paquete por docenas	17,000	340,000
6	5	caneca	ambientador caneca por 20 litros	80,000	400,000
7	30	unidad	cremas limpiadora en seco		
8	10	paca	papel higiénico industrial paca por 4 unidades	80,000	800,000



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA FÉLIX DE BEDOUT MORENO

"Educamos en el ser y el conocer con respeto y compromiso"

NTI 811019800-1 - DANE 105001013439

Calle 108 N° 70 - 39 - Tel: 463 19 80 - rejabernic4@gmail.com

9	4	paca	papel higiénico paca por 18 unidades	30,000	120,000
10	10	paquete	esponjas plásticas suaves paquete por docena	18,000	180,000
11	20	unidad	esponjas cepillo	6,000	120,000
12	5	unidad	trapera pabilo color oscuro por docena	9,000	45,000
13	10	unidad	trapera de tira por docena	7,000	70,000
14	3	unidad	recogedores por docena	47,000	141,000
15	30	unidad	papelera	7,000	210,000
16	4	unidad	caneca para basura grande	150,000	600,000
17	4	unidad	caneca para basura mediana	80,000	320,000
18	40	unidad	dulce abrigo de color	8,000	320,000
19	20	unidad	Valde plastico de 10 litros	25,000	500,000
20	3	paquete	bolsa de basura grande por 100 unidades por paquete	65,000	195,000
21	25	unidad	jabón líquido para manos	10,000	250,000
22	20	unidad	crema lava platos mediano	8,000	160,000
23	1	unidad	toallas de manos por docena	35,000	35,000
				TOTAL	6,331,000

### CLÁUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES: DEL CONTRATISTA:1

Este proceso contempla la contratación para adquirir insumos de aseo y de bioseguridad; (gel antibacterial, jabón líquido, toallas de fibra, jabón en polvo, bolsas de basura, desinfectantes, jabon en barra, canecas de basura, papeleras, escobas, traperas y demás requeridos), como herramienta que ayude a mejorar la atención de las necesidades de salubridad, higiene y seguridad de nuestra comunidad educativa en el regreso a las clases presenciales en el inicio de este nuevo año escolar. El proponente deberá contar con los medios necesarios para la prestación del objeto de este proceso contractual, bajo condiciones de seguridad, calidad y garantía del producto en las fechas indicadas. La entrega del producto se realizará en las instalaciones de la Institución Educativa, por parte del contratista quien asumirá toda la responsabilidad del proyecto a ejecutar y entregará a satisfacción al finalizar los insumos requeridos.

En el momento que sea requerido y según las características contempladas en el estudio de conveniencia y oportunidad y la propuesta, los cuales hacen parte integral de este contrato; 2) Cumplir con el objeto del contrato con la diligencia, eficiencia y responsabilidad requerida; 3) Aportar los documentos necesarios para la legalidad del presente contrato, 4) Presentar al supervisor designado evidencias físicas y soportes que den cuenta de todas las actividades desarrolladas con la respectiva cuenta de cobro.

**DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA.** 1) Pagar al **CONTRATISTA** el valor pactado previo el cumplimiento de los requisitos que se señalen; 2) Suministrar los documentos y la información requerida para el cabal cumplimiento del objeto contractual; 3) Ejercer la supervisión del presente contrato

### CLÁUSULA TERCERA. VALOR Y FORMA DE PAGO:

El valor total del presente contrato se estima en la suma \$6331000 los cuales cancelará la INSTITUCION EDUCATIVA al CONTRATISTA previa presentación correcta de la cuenta de cobro o la factura de venta y la certificación del cumplimiento de las obligaciones que haga el supervisor. La INSTITUCION EDUCATIVA deducirá de dicho valor los impuestos de Ley a que hubiere lugar.

### CLÁUSULA TERCERA. CUARTA: PLAZO

El término de duración del presente contrato, contados a partir de la suscripción del Contrato, entre La INSTITUCION EDUCATIVA, a través del Rector y EL CONTRATISTA, se estima en 60 días, no obstante si el objeto contractual se desarrolla antes del plazo señalado, habrá lugar a certificar por parte del Rector, la terminación del contrato por cumplimiento del objeto contractual.

**PARAGRAFO:** El término de ejecución puede ser prorrogado de común acuerdo entre las partes, en los términos de la ley, siempre que se presente justificación debidamente acreditada por el interventor del contrato.

**CLÁUSULA QUINTA. SUSPENSIÓN:** En caso de presentarse suspensión en el plazo aquí previsto, se deberá elaborar la respectiva acta, la cual contendrá la causal de suspensión y deberá ser firmada por el supervisor designado y EL CONTRATISTA; una vez terminados los eventos que dieron origen a la suspensión, se suscribirá un acta en la que se dejará constancia de la reanudación de actividades.

**CLÁUSULA SEXTA. INDEMNIDAD:** En cumplimiento al artículo 6° del Decreto 4828 de 2008, el contratista se obliga a mantener indemne a la Institución Educativa por todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes ocasionados por el Contratista o el personal que éste contrate, durante la ejecución del objeto contractual.



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA FÉLIX DE BEDOUT MORENO

"Educamos en el ser y el conocer con respeto y compromiso"

NT 811019800 - 1 - DANE 105001013439

Calle 108 N° 70 - 39 - Tel: 463 19 80 - rejabernic4@gmail.com

**CLÁUSULA SEPTIMA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento de las obligaciones que contrajo **EL CONTRATISTA**, podrá **LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA** imponer una sanción pecuniaria la cual tendrá un monto del diez por ciento (10%) del valor del contrato sin perjuicio de adelantar las acciones legales y administrativas pertinentes en caso de que las cuantías de los perjuicios ocasionados a la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA**, superen el valor de la cláusula penal.

**CLÁUSULA OCTAVA. SUPERVISION:** La supervisión de este contrato será ejercida por el Rector de la Institución Educativa.

Dicha supervisión es aceptada por el ordenador del gasto

**PARAGRAFO.** El supervisor designado velará por el cumplimiento de las obligaciones contractuales pactadas y de las establecidas en el ordenamiento jurídico vigente.

**CLÁUSULA NOVENA. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN:** **EL CONTRATISTA** no podrá ceder total ni parcialmente con otra persona natural o jurídica el presente contrato, sin el consentimiento previo y escrito de la Institución Educativa.

**CLÁUSULA DÉCIMA. VÍNCULO LEGAL:** **LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA** no adquiere ningún vínculo o relación de carácter laboral o similar con **EL CONTRATISTA**, por lo tanto, ésta tendrá derecho al valor pactado en la Cláusula Tercera de este contrato y en ningún caso se pagara al **CONTRATISTA** suma alguna por otro concepto. **EL CONTRATISTA** prestará sus servicios de manera independiente y no tendrá con **LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA** relación de subordinación alguna.

**CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO:** El presente contrato termina por las siguientes causales: a) La ejecución total del objeto del contrato; b) El cumplimiento del plazo estipulado; c) Por acuerdo mutuo entre las partes.

**CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA. VIGENCIA:** La vigencia del presente contrato será por el plazo pactado en la Cláusula Cuarta.

**CLÁUSULA DECIMA TERCERA. PERFECCIONAMIENTO:** El presente contrato quedará perfeccionado con la firma de las partes, con lo cual se entiende que hay acuerdo sobre el objeto y la contraprestación.

**CLÁUSULA DECIMA CUARTA. DOMICILIO.** Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, se fija como domicilio contractual el Municipio de Medellín.

**CLAUSULA DECIMA QUINTA: GARANTIAS** de conformidad con el inciso quinto del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del decreto 1082 de 2015, como quiera que se trata de un proceso cuyo valor NO supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía establecida para la entidad, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar y su forma de pago, se determinó por parte de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA**, no exigir al contratista la garantía única que ampare los riesgos derivados de la ejecución del contrato. Sin embargo, el contratista deberá garantizar la garantía personal y comercial establecida por la Superintendencia de Industria y Comercio.

**CLAUSULA DECIMA SEXTA: IMPUESTOS DEL CONTRATO:** 1) El Contratista deberá cancelar por su cuenta el valor de los impuestos establecidos por la legislación vigente, que hayan de causarse por la celebración y ejecución del presente contrato, los cuales, si a ello hubiere lugar, serán deducidos por **LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA** de la sumas adeudadas a éste por concepto de la ejecución del contrato.

El servicio solicitado se asimila a un contrato de compraventa y suministros, por tanto, deberá cumplir con toda la normativa vigente para este tipo de contratos como lo establece el código de comercio y el estatuto tributario nacional u otras normas que le apliquen. Los suministros requeridos deberán tener especificado su condición frente al IVA, es decir, si son gravados, exentos o excluidos.

La Institución aplicara las deducciones que por normativa nacional y municipal se encuentran vigentes para este tipo de contratación, las cuales serán:

- Para los Responsables de IVA se aplicaran retenciones del 2.5% y RETEIVA del 15% en compras

- Para los No responsables de IVA se aplicaran retenciones del 2.5% y del 3.5% en compras dependiendo si es Declarante de Renta o no Declarante de renta, respectivamente.

- Para todos en caso de no estar exentos, se aplicara la TASA PRODEPORTE Y RECREACION en una tarifa del 1.3%, segun el acuerdo del Municipio de Medellín N° 018 de 2020 y la Resolucion Municipal N° 202150011027 de 2021.

En todo caso, el Contratista debera adjuntar el Rut actualizado con la normativa vigente y la parte Contratante verificara en el mismo dichas calidades y/o obligaciones tributarias con el fin de aplicar las retenciones de forma correcta.

El Rut sera el soporte legal de las retenciones practicadas.

Igualmente, en caso de encontrarse obligado a facturar o realizarlo de forma voluntaria, el proveedor debera expedir factura electronica segun lo establecido en El Decreto 358 de 2020 y Resolucion 042 de 2020.

De conformidad con lo que antecede, en ejercicio de las facultades de que son titulares cada uno de los firmantes, suscriben este Contrato en la ciudad de Medellín el 24 de mayo de 2022.

RENÉ DE JESUS ANDRADE  
Rector(a)

MARTA CECILIA GONZALEZ RAMIREZ  
CC. 42685060  
Contratista

# Dependencia de Presupuesto

## INSTITUCION EDUCATIVA FELIX DE BEDOU

Vigencia 2022 Compromiso presupuestal No. 9  
Fecha de expedición 24/05/2022 Fecha de aprobación 24/05/2022  
Beneficiario 42,685,060.4 GONZALEZ RAMIREZ MARTA CECILIA

### Descripción

ADQUICISION DE ARTICULOS Y ELEMENTOS DE ASEO EN GENERAL. CORRESPONDENCIA PAA. ITEM 5 Y 21 SGP

El rector(a) de la INSTITUCION EDUCATIVA, como ordenador de gastos del fondo de servicios educativos certifica que existen recursos disponibles en el presupuesto del citado fondo para el objeto, por el valor \$6,331,000. Asi mismo certifica que el proyecto que se esta afectando corresponde al objeto del gasto de esta solicitud, de acuerdo con las normas legales vigentes. El original de este documento con sus anexos deberá formar parte del expediente que contiene el proceso contractual. El valor es discriminado en los siguientes rubros:

Rubro 059190504105001013439022120201003	29	Otros bienes transportables	\$	6,331,000
Disponibilidad Nro.	8		\$	6,331,000
110201500		ELEMENTOS DE ASEO	Valor(\$)	6,331,000
<b>Total compromiso</b>			<b>\$</b>	<b>6,331,000</b>
<b>Total cancelaciones</b>			<b>\$</b>	<b>0</b>
<b>Total definitivo</b>			<b>\$</b>	<b>6,331,000</b>

Elaboró

Martha Ines Garcia Corrales

MARTHA INES GARCIA CORRALES

Aprobó

René de Jesús Andrade

RENE DE JESUS ANDRADE

**INSTITUCIÓN EDUCATIVA FÉLIX DE BEDOUT MORENO***"Educamos en el ser y el conocer con respeto y compromiso"*

NIT 811019800-1 - DANE 105001013439

Calle 108 N° 70 - 39 - Tel: 463 19 80 - rejaberrio4@gmail.com

**ACTA DE RECIBIDO A SATISFACCIÓN**

El Rector de la INSTITUCION EDUCATIVA FELIX DE BEDOUT MORENO

**CERTIFICA**

Que recibió a satisfacción los siguientes artículos y/o servicios que a continuación se relacionan:

ITEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	V/R UNI	V/R TOTAL
1	5	garrafa	hipoclorito garrafa por 20 litros	\$ 55,000	\$ 275,000
2	5	galon	jabón multiusos galon por 20 litros	\$ 70,000	\$ 350,000
3	100	unidad	jabón en barra azul	\$ 3,800	\$ 380,000
4	20	paquete	esponjillas de brillo paquete por docena	\$ 8,000	\$ 160,000
5	20	paquete	esponja lavaplatos paquete por docenas	\$ 17,000	\$ 340,000
6	5	caneca	ambientador caneca por 20 litros	\$ 80,000	\$ 400,000
7	30	unidad	cremas limpiadora en seco	\$ 12,000	\$ 360,000
8	10	paca	papel higiénico industrial paca por 4 unidades	\$ 80,000	\$ 800,000
9	4	paca	papel higiénico paca por 18 unidades	\$ 30,000	\$ 120,000
10	10	paquete	esponjas plásticas suaves paquete por docena	\$ 18,000	\$ 180,000
11	20	unidad	esponjas cepillo	\$ 6,000	\$ 120,000
12	5	unidad	trapera pabilo color oscuro por docena	\$ 9,000	\$ 45,000
13	10	unidad	trapera de tira por docena	\$ 7,000	\$ 70,000
14	3	unidad	recogedores por docena	\$ 47,000	\$ 141,000
15	30	unidad	papelera	\$ 7,000	\$ 210,000
16	4	unidad	caneca para basura grande	\$ 150,000	\$ 600,000
17	4	unidad	caneca para basura mediana	\$ 80,000	\$ 320,000
18	40	unidad	dulce abrigo de color	\$ 8,000	\$ 320,000
19	20	unidad	Valde plastico de 10 litros	\$ 25,000	\$ 500,000
20	3	paquete	bolsa de basura grande por 100 unidades por paquete	\$ 65,000	\$ 195,000
21	25	unidad	jabón líquido para manos	\$ 10,000	\$ 250,000
22	20	unidad	crema lava platos mediano	\$ 8,000	\$ 160,000
23	1	unidad	toallas de manos por docena	\$ 35,000	\$ 35,000
			TOTAL		\$ 6,331,000

VALOR TOTAL: \$6,331,000

SEIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL PESOS M/L

Por parte de: MARTA CECILIA GONZALEZ RAMIREZ con NIT 42685060

Lo anterior para efectos de causacion y pago.

Medellín, 6 de junio de 2022

Cordialmente,

RENE DE JESUS ANDRADE

Rector(a)



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA FÉLIX DE BEDOUT MORENO

*"Educamos en el ser y el conocer con respeto y compromiso"*

NIT 811019800 - 1 - DANE 105001013439

Calle 108 N° 70 - 39 - Tel: 463 19 80 - rejaberrio4@gmail.com

### ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL

**CONTRATO N°:** 05 de 2022

**CLASE DE CONTRATO:** COMPRAVENTA

**CONTRATISTA:** MARTA CECILIA GONZALEZ RAMIREZ  
**NIT:** 42,685,060

**OBJETO:** ADQUISICION DE INSUMOS DE ASEO Y DE BIOSEGURIDAD PARA SALVAGUARDAR LA VIDA, HIGIENE, SALUD Y SEGURIDAD DE NUESTRA COMUNIDAD EDUCATIVA

**VALOR EN PESOS:** \$6,331,000  
**VALOR EN LETRAS:** SEIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL PESOS M/L

**PLAZO:** 60 días

**FECHA DE INICIO:** 24 de mayo de 2022

**FECHA DE TERMINACIÓN:** 25 de julio de 2022

**ADICIÓN:** NO

**PRÓRROGA:** NO

En el Municipio de Medellín, se reunieron El, Rector(a) de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA, que es la parte CONTRATANTE; y El CONTRATISTA, con el fin de liquidar el contrato de la referencia, previa las siguientes:

### CONSIDERACIONES

a. El día 24 de mayo de 2022, LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA FELIX DE BEDOUT MORENO celebró el contrato N° 05 de 2022 con MARTA CECILIA GONZALEZ RAMIREZ NIT 42685060 cuyo objeto es: ADQUISICION DE INSUMOS DE ASEO Y DE BIOSEGURIDAD PARA SALVAGUARDAR LA VIDA, HIGIENE, SALUD Y SEGURIDAD DE NUESTRA COMUNIDAD EDUCATIVA estableciendo como valor del contrato la suma de SEIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL PESOS M/Ly como tiempo de ejecución contractual 60 días contados a partir de la firma del mismo.

b. Por decisión bilateral se decide dar por terminado el contrato N° 05 de 2022

c. A continuación se relaciona cuadro de ejecución presupuestal del contrato N° 05 de 2022 discriminando los pagos, así:

Valor total contrato	\$6,331,000
Valor ejecutado	\$6,331,000
Valor pagado al Contratista	\$6,331,000
Saldo a favor del contratista*	\$0
Observaciones:	

\* El saldo a favor del contratista se cancelara previa suscripción del presente documento y presentación de la cuenta de cobro correspondiente conforme a los requisitos señalados en el contrato.

d. El objeto del contrato No. 05 de 2022 se ha cumplido a cabalidad y se ha obtenido el fin buscado, se prestó por parte del Contratista los servicios objetos del contrato, los cuales se recibieron a satisfacción por parte de la supervisión del Contrato.

e. Que el contratista se encuentra a paz y salvo por concepto de los aportes al sistema de seguridad social en salud y pensión los cuales deben hacerse sobre el 40% del valor del contrato, dispuestos legalmente en el decreto 1703 de 2002, Si llegase hacer el caso. En todo caso el contratista se compromete a entregar las



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA FÉLIX DE BEDOUT MORENO**

*"Educamos en el ser y el conocer con respeto y compromiso"*

NIT 811019800 - 1 - DANE 105001015439

Calle 108 N° 70 - 59 - Tel: 463 19 80 - rejaberrio4@gmail.com

planillas de seguridad social pagadas hasta la fecha de liquidación del contrato.

f. Una vez vencido el plazo del contrato y en atención a las anteriores consideraciones, las partes:

**ACUERDAN:**

**PRIMERO:**

Liquidar de mutuo acuerdo el contrato No. 05 de 2022 en los términos antes enunciados.

**SEGUNDO:**

La CONTRATANTE, de acuerdo a lo manifestado por la supervisión, declara recibido el servicio en las condiciones y tiempo estipulado en el contrato.

**TERCERO:**

EL CONTRATISTA declara así tener cancelados todos los demás pagos por concepto de servicios prestados.

Para constancia se firma en el Municipio de Medellín, el día: 25 de julio de 2022

RENE DE JESUS ANDRADE  
Rector(a)

MARTA CECILIA GONZALEZ RAMIREZ  
CC. 42,685,060  
Representante Legal